



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandados | Jhonatan Stiven Chavarría Giraldo |
| Radicado | 05001 40 03 013 2023 00091 00 |
| Providencia | Auto Sustanciación Nro. 1452 |
| Asunto | Ordena oficiar Transunion-Requiere previo a decretar embargo |

De acuerdo con la solicitud de la parte demandante, y toda vez que la parte demandante no aportó los números de cuentas a embargar en las entidades bancarias relacionada en la solicitud de medida cautelar, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Jhonatan Stiven Chavarría Giraldo**.

Igualmente, frente a la solicitud de embargo de bienes muebles y enseres, previo a acceder a la solicitud se requiere la parte demandante para que indique la dirección de ubicación de los muebles y enseres que pretende embargar.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 068 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 25 DE ABRIL DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

05001 40 03 013 2023 00091 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0f1fa16d2e0c70a91f10380b926b8e0443a14aa27dbb2e9b9df0c4aa3b7e51**

Documento generado en 24/04/2023 03:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>